

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Unidad de Abastecimiento

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900049 - Elaboración Y Ejecución Del Plan De Mantenimiento Y Aseguramiento De Bienes Patrimoniales En El Marco De La Directiva De La Dirección General De Abastecimiento (DGA)

Denominación de la contratación : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El servicio de mantenimiento de pozos a tierra tiene como finalidad de prevenir y mitigar los riesgos eléctricos que puedan afectar a las personas, equipos e infraestructura. Asimismo, busca asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico institucional.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento de los pozos a tierra, a fin de conservar y optimizar las condiciones de operatividad y eficiencia del sistema de puesta a tierra, de acuerdo con la normativa técnica vigente</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo de los cuatro (04) pozos a tierra ubicados en el primer piso, comprendiendo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual y física de los cuatro (04) pozos a tierra. • Apertura, limpieza y acondicionamiento de las cajas o registros de los pozos a tierra. • Verificación del estado de los conductores, conectores, terminales, varillas y demás elementos que conforman el sistema de puesta a tierra. • Desconexión temporal y limpieza del conductor de puesta a tierra que alimenta los tableros eléctricos, de ser necesario para la correcta ejecución del mantenimiento. • Limpieza de contactos, terminales y puntos de conexión de las varillas de puesta a tierra. • Medición de la resistencia eléctrica (ohmiaje) de cada pozo a tierra antes de realizar el mantenimiento, utilizando instrumentos de medición debidamente calibrados. • Aplicación y dosificación de compuestos químicos o materiales mejoradores de conductividad, de acuerdo con los resultados obtenidos en las mediciones efectuadas. • Reposición, reparación o mejora de los componentes del sistema de puesta a tierra que resulten necesarios para optimizar su funcionamiento y alcanzar los valores permitidos por la normativa vigente. • Remoción de elementos extraños o factores que afecten el correcto desempeño del sistema de puesta a tierra. • Medición final de la resistencia de puesta a tierra para verificar la efectividad del mantenimiento realizado. • Identificación y registro de observaciones, deficiencias, anomalías o riesgos detectados durante la ejecución del servicio. • Rotulado e identificación de las tapas de los pozos a tierra mediante stickers o elementos similares de alta durabilidad. <p>El mantenimiento deberá asegurar que los pozos a tierra se encuentren operativos y dentro de los parámetros establecidos por la normativa técnica aplicable al sistema eléctrico de la entidad.</p> <p>La APCI no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.</p>

IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Requisitos del/de la proveedor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC, activo y habido • Registro Nacional de Proveedores vigente • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas <p>Experiencia en la especialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar como mínimo con tres (03) servicios de iguales o similares al objeto de la contratación durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá acreditar su experiencia con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con baucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido. <p>Otras consideraciones</p> <p>El proveedor podrá realizar la visita técnica para evaluar los trabajos que se van a ejecutar; cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, será asumido por el mismo.</p> <p>Para visitas técnicas se solicitará a través de la plataforma de Contratos Menores en el formulario de consultas debiendo precisar los datos completos de las personas (nombres, apellidos y DNI) que visitarán la Entidad.</p>
V	<p>SEGUROS</p> <p>Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio.</p>
VI	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso.</p>
VII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será realizado en la Av. José Pardo 261 Miraflores., con un plazo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.</p> <p>Posterior a la culminación del servicio, presentará el informe técnico del servicio de acuerdo a la estructura señalado en el alcance del servicio.</p>

VIII	<p>ENTREGABLES</p> <p>El Servicio de mantenimiento de pozos a tierra.</p> <p>Una vez finalizado los trabajos, deberá entregar un informe Técnico del servicio realizado debiendo contener la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las actividades ejecutadas. • Registro fotográfico antes, durante y después del servicio. • Resultados de las mediciones iniciales y finales. • Cuadro comparativo de valores obtenidos. • Diagnóstico del estado de cada pozo a tierra. • Recomendaciones técnicas para garantizar la continuidad y eficiencia del sistema de puesta a tierra. • Certificado de operatividad del sistema de puesta a tierra. • Protocolo de medición de resistencia de puesta a tierra. • Certificado de calibración vigente del telurómetro utilizado <p>El Informe Técnico y el Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra entre otros, deberán estar suscritos y refrendados por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o profesional de especialidad afín, colegiado y con habilitación vigente otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).</p> <p>El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, informe técnico solicitados para el pago a través de la Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo N° 261 ¿ Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, o en su defecto a través de la Mesas de Partes digital, accediendo al link http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/; En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente hábil.</p>
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento-UAB, previo documento del encargado de Servicios Generales, en un plazo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Único pago, para lo cual se debe contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento previo documento del responsable de servicios generales y el comprobante de pago del contratista.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>
XI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p>
XII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>Responsabilidad por vicios ocultos</p> <p>El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>

XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días.}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>						
XIV	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>La APCI podrá aplicar otras penalidades. Estas penalidades distintas a las penalidades por mora, están referidas al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, que motivará la aplicación de las penalidades respectivas hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento se establece penalidad por mora y de otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso del ítem correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="288 981 1361 1281"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 981 647 1106">N°</th> <th data-bbox="647 981 1007 1106">SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD</th> <th data-bbox="1007 981 1361 1106">PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1106 647 1281">1</td> <td data-bbox="647 1106 1007 1281">El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo</td> <td data-bbox="1007 1106 1361 1281">1% de la UIT</td> </tr> </tbody> </table> <p>El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación</p>	N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD	1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD					
1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT					
XV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>						

XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.</p>
XVIII	<p>OTROS</p> <p>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>GESTION DE RIESGOS</p> <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> <p>GARANTIA</p> <p>El contratista deberá de otorgar una garantía mínima de 12 meses, a partir de la conformidad del servicio el mismo que será presentado a la presentación del producto y/o entregable.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría